

EDICTO

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4º DEL ACUERDO 1115 DEL 28 DE FEBRERO DE 2001, DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, SE PROCEDE A PUBLICAR EL PRESENTE EDICTO, INSERTANDO LA PARTE RESOLUTIVA DE LA RESOLUCIÓN DEL 27 DE JUNIO DE 2013 EXPEDIDA POR LA SUSCRITA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA.

"El Tribunal Administrativo de Antioquia,

RESUELVE

Primero: DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN a favor de la Dirección General del Tesoro – Rama Judicial – de los títulos Judiciales relacionados en la parte motiva de esta providencia, por valor de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600.000,00) M/CTE.

Segundo: Notifíquese la presente resolución mediante edicto, que se fijará en lugar público de la secretaría por el término de tres (3) días, de conformidad con el Acuerdo 1115 de 2001 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, artículo cuarto.

Tercero: Una vez ejecutoriada esta providencia, la secretaría informará esta decisión mediante oficio al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA-de la localidad donde se encuentran los depósitos correspondientes para que los coloque a disposición de la DIRECCION GENERAL DEL TESORO-RAMA JUDICIAL-TITULOS JUDICIALES PRESCRITOS, por el valor correspondiente a estos que suman un total de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000,00) M/CTE.

Cuarto: copia de esta providencia se remitirá por la secretaria de este Tribunal a la Dirección Seccional de Administración Judicial para lo de su cargo.

Quinto: Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Sexto: En firme esta decisión, archívese el expediente.

PARA LOS EFECTOS LEGALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 4 DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, HOY VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE (2013) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.). CONTRA ESTA PROVIDENCIA CABE EL RECURSO DE REPOSICIÓN EN TODO CASO, Y EL RECURSO DE APELACIÓN EN LOS PROCESOS QUE NO SEAN DE ÚNICA INSTANCIA.

LUIS FERNANDO HENAO JARAMILLO

SECRETARIO GENERAL

SE DESFIJA EL PRESENTE EDICTO, HOY TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE (2013), A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.)



LUIS FERNANDO HENAO JARAMILLO

SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DE ANTIOQUIA

RADICADO: 1996-02641

ACCION: REPARACION DIRECTA

DEMANDADO: HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANDES Y OTROS

DEMANDANTE: LILIANA PATRICIA ZAPATA RIVAS Y OTROS